



Expediente N° 417 (Judicial), VIII Región del Bio-Bio
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 19, 20 y 21, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1**, Comuna de Cabrero, Región del Bio-Bio.

SANTIAGO,

30 SEP 2013

N°

1565

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1408 de 29 JUL. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6436 de 19 AGO. 2013

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
- 4 OCT 2013
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°19 de Km. 9.422,90 al Km. 9.926,70; N°20 de Km. 9.459,40 al Km. 9.783,80 y N°21 de Km. 9.926,50 al Km. 9.984,60, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio-Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
19	STEVENS ESPINOZA MARIA S	1305-12	1.882
20	STEVENS ESPINOZA MARIA S	1305-12	3.193
21	STEVENS ESPINOZA MARIA S	1305-12	80

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 14 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$1.099.760.-** para el lote N°19; **\$2.159.100.-** para el lote N°20; y **\$588.199.-** para el lote N°21. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos (**\$3.847.059.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 7023050

JOSE MANUEL MONDACA BARRA
Asesor Gabinete Ministra
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS